
ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTAMENES Y SE AUTORIZA OTORGAR PROMOCIONES Y SUS ESTIMULOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002 A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS NORMATIVAMENTE.- JGE495/2003.

CONSIDERANDO

1. QUE EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERA AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; QUE CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA; Y QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; ADEMAS DE QUE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL Y DEL ESTATUTO QUE CON BASE EN ELLA APRUEBE EL CONSEJO GENERAL, REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL ORGANISMO PUBLICO.
2. QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 86, NUMERAL 1 INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO TIENE LA ATRIBUCION DE FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES QUE ANUALMENTE APRUEBE EL CONSEJO GENERAL.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 167, NUMERAL 1 DEL ORDENAMIENTO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, PARA ASEGURAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE ORGANIZARA Y DESARROLLARA EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCION EJECUTIVA COMPETENTE.
4. QUE SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4, FRACCION I DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEBERA, ENTRE OTRAS COSAS, PROMOVER AL PERSONAL DE CARRERA PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL SERVICIO Y ASEGURAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
5. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 14, FRACCION III DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FIJAR, A PROPUESTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO, RESPECTO A LAS PROMOCIONES DEL PERSONAL DE CARRERA, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
6. QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBO, EN SESION CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000, LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PROMOCIONES A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
7. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 DEL ESTATUTO ANTES CITADO A CADA RANGO CORRESPONDEN ESTIMULOS CUYO MONTO Y FORMA SERAN DETERMINADOS POR LA JUNTA CADA AÑO, DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENDO INVARIABLEMENTE, A MAYOR RANGO, UN ESTIMULO MAYOR.

8. QUE EL ARTICULO 127 DEL ESTATUTO REFERIDO ESTABLECE QUE LA PROMOCION ES EL MOVIMIENTO ASCENDENTE DE LOS MIEMBROS TITULARES EN LA ESTRUCTURA DE RANGOS DEL SERVICIO Y ESTARA BASADA EN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION GLOBAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, A PROPUESTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
9. QUE EL ARTICULO 128 DEL CITADO ORDENAMIENTO ESTABLECE LOS PLAZOS MNIMOS QUE LOS MIEMBROS TITULARES DEL SERVICIO DEBEN PERMANECER EN UN RANGO, ANTES DE SER PROMOVIDOS AL RANGO INMEDIATO SUPERIOR.
10. QUE EL ARTICULO 129 DEL MULTICITADO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CONVOCARA CADA AÑO A PARTICIPAR EN LA PROMOCION, ESTABLECIENDO, A PROPUESTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA, EL NUMERO DE PROMOCIONES A OTORGAR EN CADA RANGO.
11. QUE NO OBSTANTE LO PREVISTO EN EL PRECEPTO LEGAL CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, NO SE CONVOCO PARA DICHS EFECTOS, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION GLOBAL QUE CONSTITUYEN LA BASE PARA FORMULAR LA PROPUESTA DE PROMOCIONES EN RANGOS FUERON PROCESADOS EN FECHA RECIENTE; ADEMAS DE QUE DEBE TOMARSE EN CUENTA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2002.
12. QUE CON RELACION AL EJERCICIO DEL AÑO 2002, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PRESENTARA LA PROPUESTA DE MECANISMOS PARA CONVOCAR A LA OBTENCION DE PROMOCIONES EN RANGOS, MISMA QUE SERA ANALIZADA Y APROBADA POR ESTE ORGANO COLEGIADO, CONSIDERANDO LA OPINION DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS QUE SON APLICABLES AL CASO.
13. QUE LA FALTA DE CONVOCATORIA NO DEBE AFECTAR LA OPORTUNIDAD Y EL DERECHO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA OBTENER PROMOCIONES, YA QUE LA CONDICION DEFINITIVA PARA ELLO ES OBTENER UN RESULTADO DESTACADO EN LA EVALUACION GLOBAL, SEGUN LO ESTIPULADO EN LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PROMOCIONES A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. ASI, EN ESTRICTO APEGO A LOS CITADOS LINEAMIENTOS Y EN VIRTUD DE QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA SOLVENTAR SU OTORGAMIENTO, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL HA PROCEDIDO A FORMULAR ANTE ESTA JUNTA LA PROPUESTA PARA OTORGAR LAS PROMOCIONES EN FUNCION DE LOS RESULTADOS MAS DESTACADOS DE LA EVALUACION GLOBAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002.
14. QUE EL ARTICULO 132 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTABLECE QUE EL PROCEDIMIENTO DE LA PROMOCION SERA INDEPENDIENTE AL DEL ASCENSO EN CARGOS Y PUESTOS, EL CUAL PROCEDE PRIMORDIALMENTE MEDIANTE CONCURSO DE OPOSICION.
15. QUE CORRESPONDE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CON LA PARTICIPACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA COMISION, LOS DICTAMENES DE PROMOCIONES CORRESPONDIENTES A CADA AÑO DENTRO DEL SISTEMA DE CARRERA DEL SERVICIO, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS CITADOS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR.

16. QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL LLEVO A CABO LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PROMOCIONES EN RANGO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002 A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS.
17. QUE PARA REALIZAR LA APLICACION ANTERIORMENTE REFERIDA, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO TUVO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LAS DISTINTAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y, PARTICULARMENTE, EN LO QUE SE SEÑALA EN EL ARTICULO 6 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE A LA LETRA DICE QUE: LA OPERACION Y DESARROLLO DEL SERVICIO DEBERAN BASARSE EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS, EL DESEMPEÑO ADECUADO, LA EVALUACION PERMANENTE, LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS, EL APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCION ELECTORAL FEDERAL Y LA COMPETENCIA DE SUS MIEMBROS.
18. QUE CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO OTORGAR PROMOCIONES A UN PRIMER GRUPO DE MIEMBROS DEL SERVICIO Y QUE, AL VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NORMATIVOS, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CONSIDERA QUE ADICIONALMENTE AL PRIMER GRUPO, TRES MIEMBROS MAS SE HACEN ACREEDORES AL OTORGAMIENTO DE UNA PROMOCION EN RANGO.

EN ATENCION A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86, NUMERAL 1 INCISO b), 95, NUMERAL 1, INCISO b) Y 167, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 4 FRACCION I, 14 FRACCION III, 33, 127, 128, 129, 130 Y 132 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA OTORGAR PROMOCIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002 A TRES MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS NORMATIVAMENTE, DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

AGUASCALIENTES

No	NOMBRE	DISTRITO ACTUAL	CARGO
1	CORNEJO ESPARZA MARIA ELENA	JUNTA LOCAL	VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA

TABASCO

No	NOMBRE	DISTRITO ACTUAL	CARGO
2	ESCOBAR MUÑOZ VICTOR HUGO	02	VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA

DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA

No	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	CARGO
3	MURGUIA QUINONES JULIANA	OC	SUBDIRECTORA

SEGUNDO. SE APRUEBAN TRES DICTAMENES DE PROMOCIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002 PRESENTADOS POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PROMOCIONES A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, APROBADOS EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000. DICHS DICTAMENES, EN ANEXO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACUERDO.

TERCERO. SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE UN ESTIMULO, QUE SE INTEGRA DE UNA RETRIBUCION Y DIAS EXTRA DE VACACIONES, A CADA UNO DE LOS TRES MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL MENCIONADOS EN EL PRESENTE ACUERDO Y QUE OBTUVIERON UNA PROMOCION, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PROMOCIONES DE RANGO III A IV

AGUASCALIENTES

No	NOMBRE	DISTRITO ACTUAL	CARGO	DIAS EXTRA DE VACACIONES	ESTIMULO
1	CORNEJO ESPARZA MARIA ELENA	JUNTA LOCAL	VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	4	87,497.98

TABASCO

No	NOMBRE	DISTRITO ACTUAL	CARGO	DIAS EXTRA DE VACACIONES	ESTIMULO
2	ESCOBAR MUNOZ VICTOR HUGO	02	VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	4	69,047.79

DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA

No	NOMBRE	CARGO	DIAS EXTRA DE VACACIONES	ESTIMULO
3	MURGUIA QUINONES JULIANA	SUBDIRECTORA	4	87,354.28

CUARTO. LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION REALIZARA LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NOTIFICARA DEL OTORGAMIENTO DE PROMOCIONES Y SU RESPECTIVO ESTIMULO A LOS MIEMBROS SEÑALADOS EN EL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO. LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL REGISTRARA EN EL EXPEDIENTE DE LOS MIEMBROS EL OTORGAMIENTO DE PROMOCIONES Y SUS CORRESPONDIENTES ESTIMULOS.

SEPTIMO. EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.